



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el Convenio suscripto entre el Ministerio de las Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Roque Pérez con el objeto de instrumentar, establecer pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar la asignación de recursos económicos para atender erogaciones ante la emergencia, que serán entregados a la persona en situación de violencia, su grupo familiar o acompañante, según lo establecido por Decreto N° 178/20 y modificatorios y Resoluciones N° 135/22 y N° 454/24.-

El referido convenio es parte integrante de la presente Ordenanza, y como anexo 1 se acompaña. -

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -

Registrada bajo el n° 2.541 con fecha 25/06/2026.-


Alejandra Tessi
Secretaria
H.C.D. Roque Pérez




Gerardo Belardinelli
Presidente
H.C.D. Roque Pérez